

Datos a 14/09/2020

### Política de Inversión

Inversión en renta fija y en renta variable (hasta un máximo del 35% del valor de la cartera total).

### Evolución valor de la participación



Rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras.

### Rentabilidades y riesgo histórico

#### Rentabilidad acumulada

14/09/2020	Últimos 12 meses
-1,86 %	-1,14 %

#### Rentabilidad acumulada año actual

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago
0,7%	-1,7%	-7,8%	-4,6%	-3,7%	-3,4%	-2,7%	-1,6%

#### Rentabilidad anual

2019	2018	2017	2016	2015
7,24 %	-3,97 %	1,78 %	2,11 %	2,31 %

#### Rentabilidad media anual

3 años	5 años	10 años
1,58 %	1,83 %	3,68 %

#### Rentabilidad y Riesgo

Mejor mes	Peor mes	Nº meses positivos	Nº meses negativos	Máxima caída	Días recuperación
3,38 %	-6,18 %	39	21	-12,80 %	-

#### Volatilidad

Volatilidad
10,27 %

### Datos Plan de Pensiones

#### Nivel de riesgo

Indicador de riesgo exigido por la O.M. ECC/2316/2015

#### Patrimonio y partícipes

Patrimonio:	1.534.939,08 €
Nº de partícipes:	1.619

#### Comisiones

Entidad gestora:	0,90 %
Entidad depositaria:	0,00 %

Las comisiones son anuales y se cobran sobre el patrimonio del plan de pensiones. La estimación del total de gastos anualizados del plan es de un 1,96980 %. Este porcentaje puede variar cada año e incluye la comisión de gestión y de depositaria, así como los gastos de servicios externos y de transacción de las inversiones, los cuales incorporan los gastos de análisis sobre las inversiones. Si existen, también se contemplan los costes indirectos y las retrocesiones de comisión correspondientes a fondos de inversión.

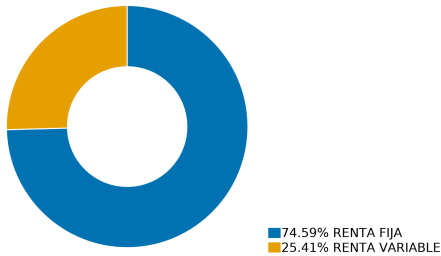
#### Otros datos

Inicio del Plan:	10/07/2006
Valor participación:	15,17685428 €
Mínimo de entrada:	6,01 €
Entidad gestora:	VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros
Entidad depositaria:	CECABANK, S.A.
Auditor del fondo:	MAZARS AUDITORES, S.L.

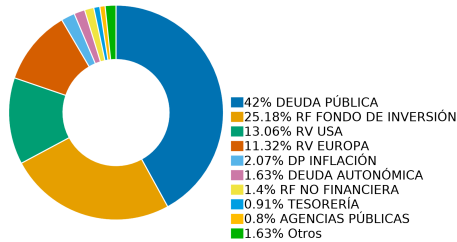
Datos a 14/09/2020

### Distribución de las inversiones

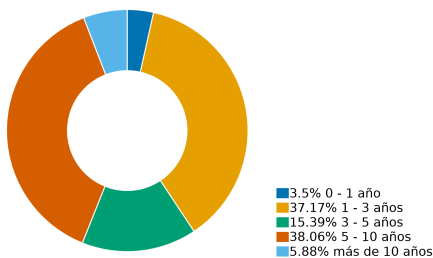
#### CARTERA



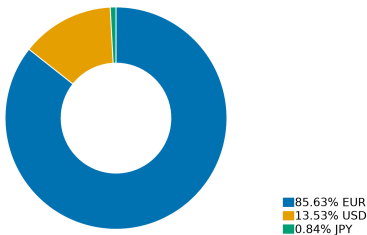
#### SECTORES



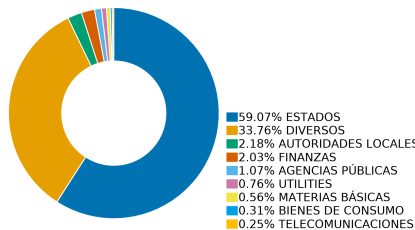
#### VENCIMIENTOS RENTA FIJA



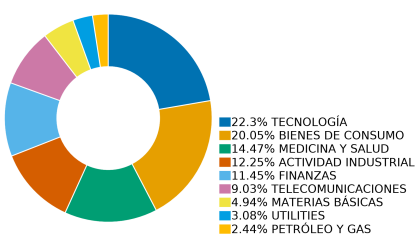
#### DIVISA



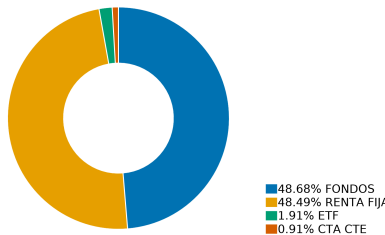
#### SECTOR RENTA FIJA



#### SECTOR RENTA VARIABLE



#### TIPO ACTIVO



#### PRINCIPALES VALORES

Valores	Porcentaje
BGF-EURO CORPORATE BOND-A2	5,38 %
FRTR 1 05/25/27	5,30 %
AMUNDI-EURO CORP BD-I EUR C	5,01 %
SPGB 0.45 10/31/22	4,39 %
SPGB 0.35 07/30/23	4,31 %
SCHRODER INTL EURO CORP-CAC	3,82 %
NETHER 1 3/4 07/15/23	3,75 %
AXA WORLD-EUR CR SHD-I-XCAPE	3,75 %
JAN HND HRZN EURO CO B-G2EUR	3,72 %
ROBECO EURO CRDT BND-IE	3,50 %

### Comentario del gestor

Los principales indicadores de actividad económica han inyectado algo de optimismo, no obstante la reactivación es muy desigual por países y sectores, indicando una recuperación económica frágil. La pandemia está lejos de estar controlada, como ponen de manifiesto los rebrotes que están sucediendo de forma bastante generalizada a nivel mundial, lo que está obligando a dar marcha atrás en algunas de las medidas de apertura iniciadas, aumentando la incertidumbre y poniendo en riesgo la incipiente recuperación de la actividad económica. Desde las intensas caídas de marzo la renta variable ha experimentado una contundente revalorización a nivel global, respaldada por la mejora de las expectativas económicas y el amplio abanico de estímulos fiscales y monetarios, si bien es cierto que esta recuperación se ha producido de manera diferente entre regiones, debido a la composición sectorial de cada índice y al distinto recorrido de sus ratios de valoración. Los índices bursátiles mantienen su tono positivo aunque el apetito por el riesgo es más contenido condicionado por los rebrotes, especialmente en EEUU y América Latina, que pueden condicionar la recuperación económica que de forma incipiente se ha empezado a manifestar. El comportamiento de los mercados de renta fija se mantiene positivo, respaldado por la ampliación de las medidas tomadas por los organismos monetarios con el objetivo de reimpulsar el potencial crecimiento económico. Los inversores acogieron de forma positiva el acuerdo sobre el Plan de Recuperación de la UE, lo que sirvió de respaldo para el mercado de bonos de la Eurozona, especialmente para las emisiones de los países periféricos. Y en relación a la deuda corporativa, se mantiene el apetito de los inversores, lo que ha permitido que tanto las emisiones de EEUU como las europeas, en términos generales, sigan recuperando parte de los niveles perdidos desde Marzo. Se mantiene esta tendencia tanto en el tramo Investment Grade (IG) como High Yield (HY), aunque éste último lo ha hecho con mayor intensidad.

La aprobación del Plan de Recuperación de la UE ha sido muy bien acogido por los inversores, lo que ha supuesto un espaldarazo para el euro respecto al resto de divisas.

Datos a 14/09/2020

## Fiscalidad

### Aportaciones

Las aportaciones dan derecho a una reducción en la base imponible general del IRPF con el límite máximo de la menor de las cantidades siguientes:

- 8.000 € anuales.
- el 30% de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio.

Este límite es común para las aportaciones y contribuciones empresariales y para todos los sistemas de previsión social: planes de pensiones, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial, determinadas Mutualidades de Previsión Social, y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o gran dependencia.

Adicionalmente, podrá reducir hasta 2.500 € anuales por las aportaciones realizadas por el cónyuge si éste no tiene rendimientos netos del trabajo ni de actividades económicas o son inferiores a 8.000 € anuales.

En cualquier caso, las cantidades aportadas que no hayan podido reducirse en la base imponible por insuficiencia de la base o por aplicación del límite porcentual, podrán reducirse en los cinco ejercicios siguientes, respetando el correspondiente límite.

En Navarra, las aportaciones que dan derecho a reducción son la menor entre el 30% de rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas (50% para los mayores de 50 años) y 3.500 € (6.000€ para los mayores de 50 años).

El régimen de aportaciones viene determinado en el propio reglamento del plan de pensiones.

### Cobro del plan de pensiones

Las prestaciones percibidas con cargo a un Plan de Pensiones tributan en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en ningún caso por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Como regla general la totalidad de la prestación que se percibida con cargo al Plan de Pensiones constituye, a efectos del IRPF, rendimientos del trabajo sujetos a retención a cuenta del IRPF.

No obstante, si se cobra en forma de capital podrá resultar de aplicación el Régimen transitorio que permite aplicar una reducción del 40% en los siguientes supuestos:

- Contingencia acaecida con anterioridad a al 1 de enero de 2007.
- Contingencia acaecida a partir del 1 de enero de 2007: podrá aplicarse por la parte correspondiente a aportaciones realizadas hasta 31 de diciembre de 2006.

Este Régimen se podrá aplicar en función de cuando se cobre la prestación y la fecha de acaecimiento de la contingencia:

- Contingencias acaecidas a partir de 1 de enero de 2015: se aplicará en el ejercicio que acaezca o en los dos siguientes.
- Contingencias acaecidas en los ejercicios 2011 a 2014: se aplicará durante los ocho ejercicios siguientes desde acaecimiento (ejercicio de la contingencia + 8 años).
- Contingencias acaecidas en 2010 o antes: se aplicará hasta 31 de diciembre de 2018.

La designación de beneficiarios y el procedimiento de solicitud de las prestaciones están establecidos en el reglamento del plan.

El valor aplicado para el pago de prestaciones en forma de capital, pagos sin periodicidad regular, o pagos únicos o sucesivos, será el valor diario correspondiente a la fecha de vencimiento prevista.

En el caso de pago de prestaciones en forma de renta financiera, se aplicará el valor diario correspondiente a la fecha de abono prevista, así como para la contratación de la prestación en forma de renta de seguros, se aplicará el valor diario correspondiente a la fecha de contratación. Cuando se soliciten cobros parciales de derechos económicos, la solicitud del beneficiario deberá indicar si los derechos económicos que desea percibir corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a 1 de enero de 2007, si las hubiera.

*Nota: Fiscalidad aplicable de acuerdo con la normativa vigente en la fecha de emisión, si se cumplen los requisitos exigidos en la misma. En la fecha de cada pago se aplicará la fiscalidad vigente en ese momento. En el País Vasco y Navarra existe un régimen fiscal propio con particularidades propias no desarrolladas en este documento. Legislación aplicable: Real Decreto Legislativo 1/2002 de 29 de noviembre y Real Decreto 304/2004 de 20 de febrero*

## Inversión socialmente responsable

VidaCaixa está comprometida con la inversión responsable y lleva más de 15 años considerando los criterios ASG, que son aquellos que incorporan factores ambientales, sociales y de buen gobierno en las decisiones de inversión. Actualmente estos criterios se tienen en consideración para el 100% de los activos gestionados. Alineado con la cultura corporativa del Grupo, este firme compromiso con la inversión sostenible supone un ejercicio de transparencia y buen gobierno. La coherencia con los valores corporativos de calidad, confianza y compromiso social centran el análisis inversor de VidaCaixa. Su compromiso con la sostenibilidad y el impulso de la gestión responsable de las inversiones ha llevado a la compañía a obtener la máxima puntuación que otorgan los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas (PRI por sus siglas en inglés) en materia de previsión social sostenibilidad social, ambiental y de buen gobierno.



**La entidad gestora y la entidad depositaria no forman parte del mismo grupo de sociedades. La entidad gestora ha adoptado los procedimientos para evitar conflictos de interés y para realizar operaciones vinculadas, previstos en el RD 304/2004, y adoptará en todo momento los procedimientos que prevea la normativa vigente.**

Datos a 14/09/2020

## Información adicional

### Trasposos entre planes

Los partícipes pueden traspasar los derechos consolidados a otro plan de pensiones, a un plan de previsión asegurado o a un plan de previsión social empresarial:

- en el supuesto de extinción de la relación laboral y solo si estuviese previsto en las especificaciones del plan.
- o por terminación del plan de pensiones.

Los beneficiarios no pueden movilizar sus derechos económicos salvo por terminación del plan de pensiones.

Para la **movilización**, el partícipe deberá dirigirse a la entidad gestora o aseguradora de destino, para iniciar su traspaso. Asimismo, la solicitud deberá realizarse mediante escrito firmado por el partícipe o cualquier otro medio del que quede constancia para aquel y el receptor de su contenido y presentación. En el plazo máximo de 2 días hábiles desde que la entidad aseguradora o entidad gestora de destino disponga de la totalidad de la documentación necesaria, ésta deberá, solicitar a la gestora del fondo de origen el traspaso de los derechos,

En un plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde la recepción por parte de la entidad gestora de origen de la comunicación de la solicitud, ésta entidad deberá ordenar la transferencia bancaria, y la entidad depositaria de origen ejecutarla.

En caso de **movilización parcial** de derechos consolidados, la solicitud del partícipe deberá incluir indicación referente a si los derechos consolidados que desea movilizar corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a 1 de enero de 2007, si las hubiera. Los derechos consolidados a movilizar se calcularán de forma proporcional según correspondan a aportaciones anteriores y posteriores a dicha fecha, cuando éstas existan, y el partícipe no haya realizado la indicación señalada anteriormente.

Para movilización de derechos consolidados, se aplicará el valor diario correspondiente a la fecha de efectividad de dicha movilización.

### Cobro del plan de pensiones

El plan de pensiones puede cobrarse en caso de jubilación, invalidez, fallecimiento del partícipe o del beneficiario.

Además, y siempre que el reglamento del plan lo contemple, también puede cobrarse en caso de enfermedad grave, desempleo de larga duración, dependencia, jubilación por ERE, desempleo de más de 12 meses y a partir del 1 de enero de 2015 se introduce un nuevo supuesto de liquidez para aportaciones realizadas a partir de esta fecha y con una antigüedad de 10 años.

Cuando no sea posible el acceso de un partícipe a la jubilación, la contingencia se entenderá producida a partir de que cumpla los 65 años de edad, en el momento en que el partícipe no ejerza o haya cesado en la actividad laboral o profesional, y no se encuentre cotizando para la contingencia de jubilación en ningún régimen de la Seguridad Social.

En el caso de planes de pensiones de empleo este supuesto debe estar incluido en el reglamento del plan.

La designación de beneficiarios y el procedimiento de solicitud de las prestaciones están establecidos en el reglamento del plan.

Cuando se soliciten cobros parciales de derechos económicos, la solicitud del beneficiario deberá indicar si los derechos económicos que desea percibir corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a 1 de enero de 2007, si las hubiera.

### Acceso a la información

Con motivo de la adhesión del partícipe al plan de pensiones la entidad gestora emitirá un certificado de pertenencia al mismo.

En la web de VidaCaixa dispone de un formulario para solicitar, a través de correo electrónico, las cuentas anuales e informe de gestión del fondo, la declaración de la política de inversión del fondo y el reglamento del plan, así como un ejemplar actualizado de este documento.

Periódicamente recibirá de la entidad gestora los comunicados trimestral, semestral y anual previstos en la legislación vigente, con contenido general y particular de interés, sobre el plan de pensiones.

Además, podrá recibir esta información por varios medios:

- Si usted es cliente del servicio de banca digital CaixaBankNow, a través de este medio.
- Si usted no es cliente del servicio de banca digital CaixaBankNow y nos ha facilitado, a través de cualquier oficina de CaixaBank, un correo electrónico y un nº de teléfono móvil, se le enviaremos a dicho correo electrónico, con una clave de acceso a través del nº de teléfono móvil.
- Si usted no es cliente del servicio de banca digital CaixaBankNow, ni nos ha facilitado un correo electrónico y un nº de teléfono móvil, le enviaremos la información por correo postal al domicilio informado.